



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, México,
a 4 de octubre de 2017.
Solicitud de Información No:
00205/SEGEOB/IP/2017.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 18 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Estoy haciendo un trabajo en el que propongo un reacomodo de la red de actores que se ven involucrados en la impartición de justicia a víctimas de violencia feminicida en el Estado de México y coloco a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México en un papel central. Me hace falta información respecto a los factores de la cultura organizacional que fomentan o inhiben que la comisión actúe con Perspectiva de Género. De igual modo, si pudiera ayudarme a saber, si la comisión cuenta con recursos económicos para promover la igualdad de género? y en caso de que sea afirmativa la respuesta, ¿hay fondos institucionales que se destinen a financiar programas para la igualdad de género? ¿Cuáles son esos programas?” (sic)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, misma que mediante oficio número 202R12040/229/2017 de fecha 3 de octubre del año en curso, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

03 OCT 2017

Hora: 18:05

Recibido por: [Firma]

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917."

Toluca de Lerdo, México a 03 de octubre 2017

No. Oficio. 202R12040/229/2017

Asunto: SAIMEX

M. en D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

En atención a la solicitud de acceso a la información registrada en el SAIMEX en fecha 18 de septiembre 2017, que nos fue remitida mediante oficio 00205/SEGEJOB/IP/2017, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 párrafos décimo noveno y vigésimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 7, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 23 fracción I, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

"Estoy haciendo un trabajo en el que propongo un reacomodo de la red de actores que se ven involucrados en la impartición de justicia a víctimas de violencia feminicida en el Estado de México y coloco a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México en un papel central. Me hace falta información respecto a los factores de la cultura organizacional que fomentan o inhiben que la comisión actúe con Perspectiva de Género. De igual modo, si pudiera ayudarme a saber, si la comisión cuenta con recursos económicos para promover la igualdad de género? y en caso de que sea afirmativa la respuesta, ¿hay fondos institucionales que se destinen a financiar programas para la igualdad de género? ¿Cuáles son esos programas?" (sic)

Informo al usuario que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, en relación al tema que nos ocupa, ha desarrollado sus instrumentos normativos, programas, modelos, protocolos y manuales, con perspectiva de género, a fin de brindar una atención integral y sectorizada conforme a las necesidades de cada uno de los usuarios que en esta se atienden, siendo los siguientes:

- Ley de Víctimas del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México
- Programa de Atención Integral a Víctimas del Estado de México
- Modelo Integral de Atención a Víctimas del Estado de México
- Protocolo de Atención a Víctimas y Ofendidos del Feminicidio
- Manual General de Organización de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
- Manual de Procedimientos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Cabe hacer mención que los documentos antes citados han sido desarrollados observando la legislación nacional e internacional vigente para prevenir y erradicar la violencia de género, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, Convención Interamericana de Belem do Pará, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley para Prevenir y Eliminar la



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Discriminación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre las Mujeres y Hombres del Estado de México, Decálogo para la Inclusión del Lenguaje no Sexista del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México.

Asimismo la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, forma parte del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Estatal, elaborado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, así como las Guías de Ejecución para las y los servidores del Gobierno del Estado de México, tales como el Código de Ética de servidoras y servidores públicos y para la Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de Femicidio, realiza una gestión humana más justa y eficiente, sensibilización, formación y profesionalización en Derechos Humanos de las mujeres a servidoras y servidores públicos del Estado de México y de la propia Comisión, además de contar con un programa de capacitación que es una estrategia fundamental para el desarrollo de políticas, mecanismo y actuaciones para combatir toda forma de discriminación y promover la igualdad real y efectiva

En cuanto a los recursos económicos con los que cuenta para promover la igualdad de género, esta Comisión cuenta con un presupuesto destinado especialmente a la realización de acciones para la atención, sanción y erradicación de la violencia de género, de igual forma este año se asignó recurso específico que será distribuido en los 11 municipios que tienen declarada la Alerta de Violencia de Género en materia de capacitación, difusión y equipamiento, dicho presupuesto está normado por los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el Estado de México, en los once municipios de la Entidad, que fueron publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 28 de febrero del año 2017, y se encuentra disponible en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb284.pdf>

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LOURDES MARTÍNEZ GUZMÁN
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN
A VÍCTIMAS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

C.c.p. Dra. María Isabel Sánchez Holguín. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y Servidora Pública Habilitada Titular.
C.c.p. Lic. Viridiana Martínez Pérez. Secretaria Técnica.
C.c.p. Lic. Yuritzi Castañeda Ulloa. Titular de la Unidad de Género y Derechos Humanos.
C.c.p. Lic. Rodolfo Gutiérrez Cañas. Jefe del Departamento de Políticas Públicas para la Atención a Víctimas
C.c.p. Archivo
LMG/dzm/*

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

